



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 16 de febrero del 2024

En San José, a las catorce horas del dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas e Ingrid Hess Herrera.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
23-021549-0007-CO	2024-04418	RECURSO DE AMPARO	Por mayoría se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Gabriel Arturo Aguilar Vargas, en su condición de director de Despacho del presidente de la República, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que: 1) entregue al recurrente la información correspondiente a los puntos 1 y 2 a) de su gestión; 2) con respecto al punto 2 b., deberá aclarar al recurrente si los dineros relacionados con ese punto ingresaron a las arcas estatales y, en caso de que así fuera, brindar la información peticionada; 3) entregue al tutelado la información correspondiente al punto 3 de su gestión, únicamente en lo que respecta a "...el nombre de las personas funcionarias que llevaron a cabo dicha iniciativa..." por parte del gobierno de Costa Rica, todo dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la autoridad recurrida que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiera una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, lo que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Cruz Castro salva parcialmente el voto y declara con lugar el recurso en todos sus extremos. Notifíquese
24-001877-0007-CO	2024-04419	RECURSO DE HABEAS CORPUS	En cuanto a la privación de libertad del tutelado en el CAI San José, se declara sin lugar el recurso. En lo demás, archívese el expediente. Tomen nota la jueza penal y las autoridades penitenciarias recurridas de lo indicado en la parte final del Considerando IV de este pronunciamiento.

A las catorce horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente
19/04/2024 15:25:52

Fernando Castillo V.

Presidente



Documento firmado digitalmente
19/04/2024 15:25:52